



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0013-2023-MTPE/3/24.2

Jesús María, 23 de febrero del 2023

VISTOS:

El Informe N° 0039-2023-MTPE/24.2.1.3.3, de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación de la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Memorando N° 0065-2023-MTPE/24.2.1.30 de fecha 08 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad; el Informe N° 0030-2023-MTPE/24.2.1.2.2 de fecha 13 de febrero de 2023, emitido por el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación; y el Informe N° 0034-2023-MTPE/24.2.1.1 de fecha 21 de febrero de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR, modificado mediante Decreto Supremo N° 002-2021-TR, se aprobó el proceso de fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales “Impulsa Perú” al Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes Productivos”, teniendo este último la calidad de entidad absorbente, el mismo que se denomina a la fecha “Programa Nacional para la Empleabilidad”;

Que, con Resolución Ministerial N° 044-2021-TR, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad a partir del cual se establece la estructura orgánica y definición de funciones, acorde con los criterios de diseño y estructura de la administración pública que establece la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado;

Que, el literal a) y el l) del artículo 16° del Manual de Operaciones de Programa Nacional para la Empleabilidad, establece que, la Unidad de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, formula y propone a la Dirección Ejecutiva normas técnicas internas que regulen los procesos operativos de los servicios que brinda el Programa; y, Formula y propone a la Dirección Ejecutiva instrumentos y/o herramientas técnicas para mejorar la implementación de los procesos operativos del Programa, en el marco del aseguramiento de la calidad de los servicios brindados a los beneficiarios;

Que, por su parte el documento normativo “Coordinaciones Funcionales del Programa Nacional para la Empleabilidad” aprobado mediante Resolución Directoral N° 025-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE establece que el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación, tiene como funciones: i) “Proponer a la Unidad de Gestión

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: USISC1U



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Técnica de Procesos para la Empleabilidad la metodología, instructivos, protocolos y herramientas informáticas que faciliten la implementación de la capacitación laboral, la capacitación para la promoción del autoempleo y el acompañamiento a los beneficiarios; así como las normas técnicas para la gestión de la capacitación técnica, la capacitación para la promoción del autoempleo y acompañamiento de los beneficiarios”; y, ii) “Diseñar y proponer las estrategias de intervención del Programa en la línea de capacitación laboral y capacitación para la promoción del autoempleo”, entre otros;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 017-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, modificada mediante Resolución Directoral N° 0012-2022-MTPE/3/24.2 y Resolución Directoral N° 0060-2022-MTPE/3/24.2, se aprobó la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE, denominada “Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad, la cual tiene como objetivo general desarrollar el marco normativo que regule los procesos de capacitación laboral y capacitación para la promoción del autoempleo, la selección de beneficiarios y el acompañamiento, a fin de promover su inserción al mercado laboral formal;

Que, en tal contexto, a través del Informe N° 0039-2023-MTPE/24.2.1.30.1, el Área de Diseño y Gestión del Servicio de Capacitación propuso la actualización de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE “Mecánica Operativa que regula los procesos de capacitación para la Empleabilidad”, señalando que resulta necesaria dicha modificación para la mejora de los procesos a cargo del Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, en tal sentido, mediante el Informe N° 0030-2023-MTPE/24.2.1.2.2, el Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, emitió opinión técnica sobre la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que Regula los Procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, señalando que de la revisión de la propuesta de modificación, se verifica que la misma es coherente en su forma y contenido y se enmarca a la normatividad vigente, por lo que, emite opinión favorable a la referida norma interna, debiendo adoptarse todas las modificaciones planteadas por la Unidad de Línea;

Que, la Unidad de Asesoría Legal, a través del Informe de vistos, opina que la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que Regula los Procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, se encuentra conforme con la normativa vigente; y, teniendo en consideración el informe técnico del Área de Planificación, Monitoreo y Evaluación de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, resulta procedente aprobar la citada Directiva, señalando que, las modificaciones contribuirán con la mejora de los procesos de capacitación del Programa;

Que, de acuerdo al literal k) y p) del artículo 8° del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado por Resolución Ministerial N° 0442021-TR, establece que la Dirección Ejecutiva, tiene entre otras, la función de

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: USIS1CU



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

aprobar directivas en el ámbito de su competencia; y, expedir resoluciones directorales en el ámbito de su competencia;

Con el visto bueno de las Unidades de Gestión Técnica de Procesos para la Empleabilidad, de Asesoría Legal y de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la modificación de la Directiva N° 001-2021-MTPE/3/24.2/PNPE/DE denominada “Mecánica Operativa que Regula los Procesos de Capacitación para la Empleabilidad”, cuyo detalle se encuentra adjunto en el Anexo A que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a todas las Unidades, Jefaturas de Área y Zonales del Programa Nacional para la Empleabilidad.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, publicar la presente resolución, en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CHOU DIONICIO GASPAR MARCA
Director Ejecutivo
Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext/> e ingresando la siguiente clave: USISC1U